

DECRETO EXENTO N.º E-DEX00637-2025

**AUTORIZA CAJA CHICA UNIDAD ASISTENCIALDIAD, DEPTO.
PROTECCIÓN SOCIAL.**

Vallenar, 11/02/2025

VISTOS:

1. Memo N°DDC-M00054-2025 de fecha 07/01/2025 por la Dirección Desarrollo Comunitario.
2. El Decreto Exento N.º 1609 de 27 abril del 2017 que deroga decretos Alcaldicios que indica y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.
3. El Decreto Exento N.º 1950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N.º 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.
4. Teniendo presente las atribuciones que confiere la Ley 18.695.- “Orgánica Constitucional de Municipalidades” por la Ley N° 19.602 de 1999 y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario, el manejo de \$1.000.000 (un millón de pesos) mensuales, de enero a diciembre del 2025, fondos que serán utilizados para efectuar gastos de Asistencialidad del Departamento de Protección Social por diferentes tipos de ayudas.
2. El valor antes citado, será girado a nombre de Rosa Aliaga Pujado, Rut _____ y en caso de ausencia dichos fondos serán girados a Gladys Valenzuela Plaza Rut _____, quienes cuentan con su respectiva póliza de fidelidad funcionaria.
3. La reposición de los recursos será contra rendición de cuentas debidamente documentada.
4. El gasto del valor será imputado al Ítem 215.24.01.007.000.000 “Asistencia Social a Personas Naturales” Área de Gestión 4-19-19 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Por orden del señor alcalde firman

PALT /TLIM /bnsn

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad, Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
xcm220250211-37875